E. 14734

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 1092/06

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas (SIVENDIA); la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral Nº 6-1-177-3-0-11970, hasta el 31 de diciembre del 2005.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de agosto de 2006.-

JUAN RUBEN JURE
Presidente

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario